

ORD: N° 1602/1101 /2025

ANT.: ING. DOM N° 90/2025

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Art. 1° Tít.
I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°90/2025
de fecha 16.06.2025.

UBICACIÓN: GENERAL SANDINO N°4035

ROL: 2631-7

CONCHALÍ, 01 DIC 2025

DE: **CARLOS JIMÉNEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A: **JACQUELINE SANCHEZ RIVEROS**
PROPIETARIA
CONTACTO: nataliavilchen@gmail.com

AT: **NATALIA VILCHE NEIRA**
ARQUITECTA

A través de ING. DOM N° 90/2025, de fecha 16.06.2025 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 1° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **GENERAL SANDINO N°4035**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1 °.

Por tanto, se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 1° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **GENERAL SANDINO N°4035**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.


CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ




CJV/DOB/JCD_jcd 03.11.2025

c.c:

- Interesados

- Archivo

- Rol: 2631-7

- IDDOC: 870622

RESOLUCIÓN N° 188 /2025

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°90/2025 de fecha - 16.06.2025.

UBICACIÓN: GENERAL SANDINO N°4035

ROL: 2631-7

CONCHALÍ, 01 DIC 2025

VISTOS:

1.- Ingreso Físico Exp. **N°90/2025** de fecha 16.06.2025 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en GENERAL SANDINO N°4035, Rol **2631-7**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que, tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

1. La vivienda a regularizar evidencia en cuadro de superficies un total construido de 150,07 m2, lo que imposibilita el regularizar por Tít. 1 Viviendas hasta 90 m2 dado que la superficie máxima construida excede lo permitido. **DDU 521 de fecha 14.03.2025, numeral 4.2.1 Requisitos para el caso de viviendas modalidad 1, letra a.**
2. Sumatoria de superficies a regularizar no concuerda con los 65.61m2 indicados. Cálculo consideró área de recinto con altura inferior a 1.60 mts, además de estar errado de cálculo de superficie correspondiente a cobertizo. **DDU 110 de fecha 14.08.2002.**
3. En formulario de solicitud, recuadro 5.7 indica clasificación de las construcciones como "AAc" la cual es inexistente en tabla de clasificación de construcciones MINVU. **Art. 5.3.1 OGUC.**
4. No grafica en planta de cubierta sistema de circulación y evacuación de aguas lluvia, con sus respectivos puntos de bajadas. **Art. 4.1.16 OGUC.**
5. Corte A-A' muestra error en la distribución de los recintos en relación a plantas.

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **GENERAL SANDINO N°4035**, Rol **2631-7**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CJV/DOB/JCD jcd 03.11.2025

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2631-7

- IDDOC:

870613